

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- SUSTITUYASE el texto del renglón N° 34 del ANEXO II.1 de la Ordenanza Municipal N° 2049, el que quedará redactado según se transcribe a continuación:

34	RESERVA I.P.V.	G	18A	2a	108,51	\$12.499,62	\$146,42
----	----------------	---	-----	----	--------	-------------	----------

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2239
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 18/10/2000.-

jet2

MARCOS F.A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

MIRIAM LILIANA MALDONADO
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A/C Presidencia

ES COPIA FIEL

NECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA F. FURTADO
Directora Legal y Técnica
y Despacho General
Asesora Letrada M. U.



Ordenanza Numero: 2239
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
ANDREA F. MURTADO
Directora Legal y Técnica
y Despacho General
Asesoría Letrada M. U.

USHUAIA, 27 OCT 2000

VISTO: El Expediente N° 06282/2000 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 18/10/2000, por la cual se sustituye el texto del renglón N° 34 del Anexo II.1 de la Ordenanza Municipal N° 2049.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen L. y T. - A.L.M. N° 606/2000, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **2239**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 18/10/2000, por la cual se sustituye el texto del renglón N° 34 del Anexo II.1 de la Ordenanza Municipal N° 2049. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1326 /2000.

mgf.
AFF
[Signature]

[Signature]

Mariano E. Pombo
Secretario de Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia